

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

4296 Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se da publicidad a la prórroga del convenio suscrito el 3 de septiembre de 2024 entre el Servicio Murciano de Salud y la Fundación FADE (Fundación Ayuda, Desarrollo y Educación) para el desarrollo del Programa Segunda, "Proyecto Acompañamiento Salud Mental" en el Hospital Psiquiátrico Román Alberca.

Vista la prórroga del convenio suscrito el 3 de septiembre de 2024 entre el Servicio Murciano de Salud y la Fundación FADE (Fundación Ayuda, Desarrollo y Educación) para el desarrollo del Programa Segunda, "Proyecto Acompañamiento Salud Mental" en el Hospital Psiquiátrico Román Alberca, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, en el artículo 6.6 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el artículo 24 de la Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de la Región de Murcia.

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, el texto de la prórroga del convenio suscrito el 3 de septiembre de 2024 entre el Servicio Murciano de Salud y la Fundación FADE (Fundación Ayuda, Desarrollo y Educación) para el desarrollo del Programa Segunda, "Proyecto Acompañamiento Salud Mental" en el Hospital Psiquiátrico Román Alberca, que figura como Anexo de esta Resolución.

En Murcia, a 2 de septiembre de 2026.—La Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, Irene Marín Marín.

Anexo

Prórroga del convenio suscrito el 3 de septiembre de 2024 entre el Servicio Murciano de Salud y la Fundación FADE (Fundación Ayuda, Desarrollo y Educación) para el desarrollo del Programa Segunda, "Proyecto Acompañamiento Salud Mental" en el Hospital Psiquiátrico Román Alberca

Reunidos

De una parte, Dña. Irene Marín Marín, Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, en nombre y representación de dicho Ente Público, en virtud de las competencias que le atribuye el art. 8 apartado d), del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud, expresamente facultada para la firma del convenio que se prorroga por Acuerdo del Consejo de Administración de dicho Ente Público, de fecha 29 de julio de 2024.

De otra parte, Dña. María José López Montesinos, Presidenta de la Fundación FADE (Fundación Ayuda, Desarrollo y Educación), en virtud del artículo 16 de sus Estatutos, y con domicilio social en Carril Ruipérez 40, 30007, Murcia con poder de representación otorgado por la Junta Directiva de la Fundación FADE ante la Notario de Murcia Dña. María del Pilar Berral con fecha de 26 de julio de 2022 y n.º de protocolo 2.907.

Ambas partes se reconocen mutuamente con capacidad suficiente para el otorgamiento de este Convenio, y al efecto

Manifiestan

Primero.- Que con fecha de 3 de septiembre de 2024, fue suscrito un convenio entre el Servicio Murciano de Salud y la Fundación FADE (Fundación Ayuda, Desarrollo y Educación) para el desarrollo del Programa Segunda, "Proyecto acompañamiento salud mental", en el Hospital Psiquiátrico Román Alberca.

Segundo.- Que la cláusula octava del convenio establece un plazo de vigencia del mismo de dos años desde la fecha de su firma, así como la posibilidad de su prórroga por acuerdo expreso de ambas partes antes de su vencimiento.

Tercero.- Que estando próxima la finalización de su vigencia, ambas partes han mostrado su satisfacción por los objetivos alcanzados y consideran de interés prorrogar la vigencia del convenio.

Y con estos antecedentes

Acuerdan

Primero.- Prorrogar el convenio suscrito el 3 de septiembre de 2024 entre el Servicio Murciano de Salud y la Fundación Fade (Fundación Ayuda, Desarrollo y Educación) para el desarrollo del Programa Segunda, "Proyecto acompañamiento salud mental", en el Hospital Psiquiátrico Román Alberca.

Segundo.- La presente prórroga tendrá una duración de 2 años desde el 4 de septiembre de 2026.

Siguen vigentes el resto de las cláusulas recogidas en el convenio suscrito el 3 de septiembre de 2024.

Y en prueba de conformidad, se firma por ambas partes la presente prórroga en Murcia, el 31 de agosto de 2026.

Por el Servicio Murciano de Salud, la Directora Gerente, Irene Marín Marín.—Y por la Fundación FADE, la Presidenta, María José López Montesinos.